

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 10

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 33 CONTRATO
No. 202400067**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600107430 DE 2026
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de octubre de 2026
CONTRATO No:	202400067
CONTRATISTA:	TELEVIGIA LIMITADA
NIT:	811.001.008-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No.:	33
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.33:	Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.33:	NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$93.998.074) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.33:	Desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adición: Adicionar el contrato por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M.L. (\$86.734.501) IVA incluido.

CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adición: Adicionar el contrato por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$68.925.233) IVA incluido.
VALOR FINAL:	doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos ocho PESOS M.L. (\$249.657.808) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	31 de agosto de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 202400067:	DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.277.140.293)
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.550.000.000).

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio No.33 del Contrato No.202400067, cuyo objeto es ***“Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios”***, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y se adiciona un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$68.925.233) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El diez (10) de mayo de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TELEVIGIA LIMITADA** se suscribió el Contrato No.202400067 cuyo objeto es: ***“Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”***, con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 10

las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.

B. El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No.202400067, por un valor base de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$700.000.000) IVA incluido.

C. El seis (06) de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato No.202400067, para modificar la gestión comercial a favor de la ESU.

D. El treinta y uno (31) de enero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No.2 al Contrato No.202400067, donde se modificó la cláusula “TARIFA” del Contrato No.202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el anexo N°1 - Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente párrafo:

“Párrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el Anexo N°1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.

E. El nueve (09) de mayo de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TELEVIGIA LIMITADA** se suscribió la Cláusula Adicional No.3 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar el valor base de las garantías que amparan el contrato a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la modificación del contrato.

F. El diez (10) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No.202400067, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) IVA incluido.

G. El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TELEVIGIA LIMITADA**, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL CIENTOS

MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.100.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.

- H. El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de DOS MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.100.000.000).
- I. El veintiocho (28) de enero de 2026, entre el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600107430 DE 2026, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE MEDELLÍN”** por un plazo de NUEVE (09) MESES, sin exceder la presente vigencia, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra y un valor de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$48.976.053.270) IVA incluido.
- J. El treinta (30) de enero de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TELEVIGIA LIMITADA**, se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato No. 202400067, para modificar las tarifas para el Contrato No. 202400067, en atención a los requerimientos allegados por el contratista, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje será acordado entre las partes para la vigencia del año 2026, quedando así, un ajuste de un incremento del 12%.
- K. El treinta (30) de enero de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TELEVIGIA LIMITADA**, se suscribió la Orden de Servicio No. 33 del Contrato No. 202400067, cuyo objeto es **“Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios”** con un plazo de ejecución desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$93.998.074) IVA incluido**, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo No. 4600107430 DE 2026.
- L. El dieciséis (16) de abril de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TELEVIGIA LIMITADA**, se suscribió la Cláusula

Adicional No. 6 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.

M. El veinte (20) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.33 del Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, así como adicionar un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/L (\$86.734.501) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo No.4600107430 DE 2026.

N. El veintiuno (21) de abril de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No.202400067, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000).

O. El veintiséis (26) de junio de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.7 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.550.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.

P. A la fecha, con cargo al Contrato No. 202400067, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

CONTRATO	VALOR
202400067-1	\$ 58.260.699
202400067-2	\$ 46.698.832
202400067-3	\$ 219.118
202400067-4	\$ 2.295.308
202400067-5	\$ 599.650
202400067-6	\$ 15.302.065
202400067-7	\$ 162.874
202400067-8	\$ 193.297.341
202400067-9	\$ 4.908.931
202400067-10	\$ 1.137.144
202400067-11	\$ 4.491.870

CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 6 de 10

CONTRATO	VALOR
202400067-1-1	\$ 157.760.276
202400067-6-1	\$ 17.214.823
202400067-12	\$ 6.634.979
202400067-13	\$ 131.731.398
202400067-4-1	\$ 1.838.541
202400067-8-1	\$ 49.773.117
202400067-14	\$ 4.112.738
202400067-15	\$ 6.789.943
202400067-2-1	\$ 9.074.755
202400067-11-1	\$ 553.217
202400067-15-1	\$ 3.921.638
202400067-2-2	\$ 28.060.494
202400067-4-2	\$ 704.462
202400067-8-2	\$ 31.780.302
202400067-13-1	\$ 11.511.720
202400067-9-1	\$ 582.334
202400067-15-2	\$-
202400067-10-1	\$ 409.372
202400067-12-1	\$-
202400067-15-3	\$ 10.711.581
202400067-12-2	\$ 295.318
202400067-16	\$ 5.000.000
202400067-17	\$ 6.300.126
202400067-13-2	\$ 70.187.851
202400067-18	\$ 143.631.663
202400067-8-3	\$ 72.586.919
202400067-2-3	\$ 2.874.978
202400067-19	\$ 30.923.265
202400067-20	\$ 15.173.025
202400067-21	\$ 622.813
202400067-22	\$ 18.461.410
202400067-23	\$ 337.177
202400067-20-1	\$ 15.420.756
202400067-16-1	\$-
202400067-17-1	\$-
202400067-18-1	\$ 119.741.571
202400067-19-1	\$ 52.179.024
202400067-20-2	\$ 31.805.558
202400067-21-1	\$ 1.002.547
202400067-22-1	\$-

CONTRATO	VALOR
202400067-23-1	\$ 240.843
202400067-8-4	\$ 16.156.856
202400067-24	\$ 134.909.971
202400067-16-2	\$-
202400067-25	\$ 578.020
202400067-26	\$ 433.515
202400067-27	\$ 578.020
202400067-28	\$ 11.271.390
202400067-18-2	\$ 77.296.117
202400067-28-1	\$ 11.271.390
202400067-21-2	\$ 406.340
202400067-22-2	\$ 1.926.724
202400067-24-1	\$ 46.621.156
202400067-17-2	\$-
202400067-19-2	\$ 8.399.068
202400067-27-1	\$ 578.020
202400067-25-1	\$ 289.010
202400067-26-1	\$ 144.505
202400067-29	\$ 1.445.050
202400067-29-1	\$ 289.010
202400067-19-3	\$ 9.771.320
202400067-24-2	\$ 25.013.415
202400067-18-3	\$ 18.621.604
202400067-17-3	\$ 417.559
202400067-30	\$ 144.505
202400067-28-2	\$ 22.542.780
202400067-21-3	\$ 491.317
202400067-27-2	\$ 1.393.960
202400067-29-2	\$ 3.814.944
202400067-19-4	\$ 19.737.680
202400067-24-3	\$ 28.358.344
202400067-18-4	\$ 126.528.976
202400067-17-4	\$ 134.871
202400067-30-1	\$ 33.718
202400067-31	\$ 306.351
202400067-17-5	\$ 154.139
202400067-30-2	\$ 38.535
202400067-32	\$ 2.870.897
202400067-33	\$ 93.998.074
202400067-28-3	\$ 18.935.935

CONTRATO	VALOR
202400067-27-3	\$-
202400067-19-5	\$ 26.125.164
202400067-31-1	\$ 647.384
202400067-32-1	\$ 1.067.024
202400067-33-1	\$ 86.734.501
202400067-29-3	\$ 1.907.466
202400067-18-5	\$ 69.381.992
202400067-28-4	\$ 12.624.035
202400067-27-4	\$ 491.931
202400067-19-6	\$ 2.670.203
202400067-31-2	\$-
202400067-32-2	\$ 1.594.177
202400067-34	\$ 668.964
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIOS	\$ 2.277.140.293

Q. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600107430 DE 2026
Centro de Costos	33455
Rubro al presupuesto	23202020080224-1
Descripción al Rubro	Servicio Monitoreo de Alarma ORDINARIO
Recurso / CPC	85230
Disponibilidad presupuestal	2026000916
Registro presupuestal	2026000917
Valor	\$ 68.925.233
Requerimiento No.	20260005896

R. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005896, la Supervisión de la Orden de Servicio No.33 del Contrato No.202400067, presentó la justificación por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y se adiciona un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$68.925.233) IVA incluido.

S. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y

celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado

T. La presente Cláusula Adicional No.2 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adición: Adicionar a la orden de servicio No.33 del contrato No.202400067, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$68.925.233) IVA incluido.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600107430 DE 2026
Centro de Costos	33455
Rubro al presupuesto	23202020080224-1
Descripción al Rubro	Servicio Monitoreo de Alarma ORDINARIO
Recurso / CPC	85230
Disponibilidad presupuestal	2026000916
Registro presupuestal	2026000917
Valor	\$ 68.925.233
Requerimiento No.	20260005896

CUARTO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202400067 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

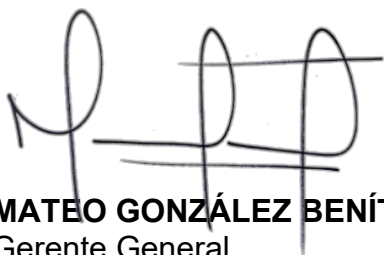
QUINTO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.2 de la Orden de Servicio No.33 del Contrato No. 202400067.

SEXTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

SÉPTIMO: Condición. La presente Cláusula Adicional queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal con vigencia del 1 de julio de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la Cláusula Adicional carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el 30 de junio de 2026.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

CONTRATISTA



JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez- Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.